

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY TOLIMA

104.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, diez (10) de septiembre de mil veintiuos (2021)

VERBAL REIVINDICATORIO 732264089001 – 2021 00022 00

DEMANDANTE: LILIANA YASMIN ORJUELA GUERRERO

DEMANDADO: JOSE RICARDO ORJUELA Y OTROS

En atención a la constancia secretarial precedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con el inciso segundo, numeral séptimo del artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

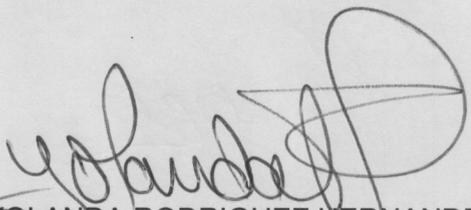
PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad a los parámetros del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh